



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **422** DE

(**05 AGO 2019**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Docente Hora Catedra de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.489.096, laboró al servicio de la Planta de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE HORA CATEDRA, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 08 de abril de 2019.

Que mediante resolución 049 del 31 de enero de 2019, por la cual se nombran docentes hora catedra, se realizó el nombramiento de JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA a partir del 01 de febrero de 2019.

Que, mediante Resolución 184 del 08 de abril de 2019, se aceptó su renuncia como docente hora catedra a partir del 08 de abril de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$804.877.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas liquidadas a JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.489.096, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA
CEDULA:	80.489.096
CARGO:	DOCENTE HORA CATEDRA
DEPENDENCIA:	DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR
FECHA DE INGRESO:	01/02/2019
FECHA DE RETIRO:	08/04/2019
VALOR PAGADO:	2.901.898
DIAS LABORADOS	67
MESES COMPLETOS LABORADOS	2
DIAS DE VACACIONES	3
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	67

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019	129.935
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019	129.935
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019	259.871
CESANTIAS PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 08 DE ABRIL DE 2019	285.136
DEVENGADO	804.877

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	10.300
ICBF	7.700
TOTAL CONTRIBUCIONES	18.000
NETO A PAGAR	804.877

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$804.877.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas liquidadas a JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.489.096, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6019.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JUAN MANUEL HERNANDEZ ACOSTA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 AGO 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---